

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2023-A/MDH

Hualhuas, 13 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS - HUANCAYO - JUNÍN

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo señalado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 006-2023-OREC/MDH, el Jefe de la Oficina Registral del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, informa la necesidad de designar a un Registrador Civil suplente, quien cumpla las funciones y responsabilidades que el cargo otorga, en el tiempo que el titular se ausente.

Que, la Ley N.° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y estado Civil, establece en su artículo 18° que: "Las Oficinas Registrales se encontraran a cargo de jefes de Registro Civil. Son las encargadas de registrar y observar los actos que la presente ley y el reglamento de las inscripciones disponen, así como de proporcionar la información necesaria a la Oficina central, a efectos de la elaboración y mantenimiento del registro único de las personas y la asignación del código de identificación".

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, exige que todos los Registradores Civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución expedida por el Titular del Pliego, en ese sentido, se ha dispuesto la designación de la Sra. Eleana Areche Rojas, como suplente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, a fin de que, en adición a sus funciones, cumpla con las funciones inherente a su cargo.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 6°, 20° inc. 6) y 17) y artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Sra. ELEANA ARECHE ROJAS, como REGISTRADOR CIVIL SUPLENTE de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, con las atribuciones, facultades, funciones y responsabilidades de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todos los actos Administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, y demás unidades orgánicas de la municipalidad, a fin de que se efectúe su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Johnny Zarate Velasquez
ALCALDE